



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de mayo de 2021

OFICIO N° 314-2021 -PR

Señora
MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a.i. del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. –

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 01 de JUNIO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 77.87 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República de las unidades navales y personal militar extranjero, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al año 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el/la Ministro/a de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el Anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El/la Ministro/a de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima,

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

NURIA ESPARGH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa



ANEXO

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES EXTRANJERAS QUE
INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA**

Participación en la Clausura de la XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional COLOMBIA – PERÚ 2021				
OBJETIVO	Clausura XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional COLOMBIA – PERÚ 2021.			
LUGAR	Río Amazonas – Chimbote.			
FECHA INICIO	17 de julio del 2021.			
TIEMPO DE PERMANENCIA	DOS (2) días.			
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia.			
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	ARC "LETICIA" (136), Cañonero Fluvial.			
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).			
CANTIDAD DE PERSONAL	DIECISIETE (17) tripulantes.			
DESPLAZAMIENTO	275 toneladas.			
ESLORA	49.5 metros.			
MANGA	8.4 metros.			
CALADO	1.20 metros.			
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> - UN (1) Cañón 40 mm. L/70. - UN (1) Cañón 3.50 mm. - DOS (2) Lanzagranadas MK-19 cal. 40.53 mm. - DOS (2) Ametralladoras 12.7 mm. 			
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	<ul style="list-style-type: none"> - UN (1) Radar. - UN (1) Compas Satelital Furuno. - UN (1) GPS Garmin. - UN (1) Compas Magnético RITCHIE. - UN (1) Sistema Arpón. 			
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	No cuenta.			
EMBARCACIONES	UN (1) Bote Tipo BETA.			
COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	TIPO DE EMISIÓN	POTENCIA	ANCHO DE BANDA
ROHDE & SCHWARZ	7.900	Ionósfera	150 W	3 - 30 MHz
TADIRAN 745	55.000	Línea de Vista	50 W	30 - 99 MHz
TADIRAN 6020	7.900	Ionósfera	20 W	3 - 30 MHz
MARINO	156.800	Línea de Vista	10 W	120 - 300 MHz
AÉREO	126.200	Línea de Vista	20 W	120 - 300 MHz



Participación en la Clausura de la XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional COLOMBIA – PERÚ 2021				
OBJETIVO	Clausura XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional COLOMBIA-PERÚ 2021.			
LUGAR	Río Amazonas – Chimbote.			
FECHA INICIO	17 de julio del 2021.			
TIEMPO DE PERMANENCIA	DOS (2) días.			
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia.			
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	ARC "COTUHE" (606) Patrullero Fluvial Liviana / Remolcador.			
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).			
CANTIDAD DE PERSONAL	TRECE (13) tripulantes.			
DESPLAZAMIENTO	158 toneladas.			
ESLORA	25.8 metros.			
MANGA	6.3 metros.			
CALADO	5 pies.			
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> - UN (1) Lanzagranadas MK-19 cal. 40.53 mm. - DOS (2) Ametralladoras 12.7 mm. - DOS (2) Ametralladoras M-60 cal. 7.62 mm. 			
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	UN (1) GPS.			
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	No cuenta.			
EMBARCACIÓN	UN (1) Bote Tipo BETA.			
COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	TIPO DE EMISIÓN	POTENCIA	ANCHO DE BANDA
TADIRAN 745	55.000	Línea de Vista	50 W	30 – 99 MHz
TADIRAN 6020	7.900	Ionósfera	20 W	3 – 30 MHz
MARINO	156.800	Línea de Vista	10 W	120 - 300 MHz
AÉREO	126.200	Línea de Vista	20 W	120 - 300 MHz



Participación en la Clausura de la XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional COLOMBIA – PERÚ 2021				
OBJETIVO	Clausura XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional COLOMBIA – PERÚ 2021.			
LUGAR	Río Amazonas – Chimbote.			
FECHA INICIO	17 de julio del 2021.			
TIEMPO DE PERMANENCIA	DOS (2) días.			
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia.			
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	BUQUE ARC “BONGO HOSPITAL” (1609).			
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).			
CANTIDAD DE PERSONAL	CERO (0).			
CAPACIDAD CARGA LIQUIDA	3 toneladas.			
CAPACIDAD CARGA SECA	50 toneladas.			
ESLORA	22 metros.			
MANGA	5 metros.			
CALADO	1.20 metros.			
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	No cuenta.			
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	No cuenta.			
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	No cuenta.			
EMBARCACIONES	No cuenta.			
COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	TIPO DE EMISIÓN	POTENCIA	ANCHO DE BANDA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Participación en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2021 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú	
OBJETIVO	Ejercicio Operacional y Visita Protocolar.
LUGAR	Río Amazonas – Iquitos.
FECHA INICIO	22 de julio del 2021.
TIEMPO DE PERMANENCIA	QUINCE (15) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	PEDRO TEIXEIRA, NPaFlu (Cañonera Fluvial) (P-20).
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	CIENTO VEINTE (120) tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	818 toneladas.
ESLORA	63.74 metros.
MANGA	9.71 metros.
CALADO	2.40 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Cañón Bofors 40/70. - Mortero MK-2/2. - MTR Oerlikon/2-20mm. - MRT 12.7 mm. Browning/4-50.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Radar Furuno 1945. - Radar Furuno 8062. - Radar Furuno Nav Net. - Ecobatímetro Furuno FE-700. - Ecobatímetro Furuno LS-4100. - TRES (3) GPS Furuno GP-32. - DOS (2) Ecobatímetros Garmin Echo-100. - Repetidora Ecobatímetro Furuno FE-720. - RTD-KAMPLUS KAM XL.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	Helicóptero HU-12.
EMBARCACIONES	- DOS (2) LAR (Lanchas de Ataque Rápido). - UNA (1) ETT (Embarcación Transporta Tropa).
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- CUATRO (4) HF TC. - UN (1) HF RX. - DOS (2) VHF/UHF. - SEIS (6) VHF.



Participación en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2021 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú	
OBJETIVO	Ejercicio Operacional y Visita Protocolar.
LUGAR	Río Amazonas – Iquitos.
FECHA INICIO	22 de julio del 2021.
TIEMPO DE PERMANENCIA	QUINCE (15) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	RORAIMA, NPaFlu (Cañonera Fluvial) (P-30).
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	SESENTA Y UN (61) tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	340 toneladas.
ESLORA	46.30 metros.
MANGA	8.45 metros.
CALADO	2 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Cañón Bofors 40-70. - Mortero MK-2/2. - MTR Oerlikon/2-20 mm. - MTR 12,7 mm. Browning/6-50.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Radar Furuno 1945. - Radar Furuno 8062. - Radar Furuno Nav Net. - Ecobatímetro Furuno FE-700. - Ecobatímetro Furuno LS-4100. - TRES (3) GPS Furuno GP-32. - DOS (2) Ecobatímetros Garmin Echo-100. - Repetidora Ecobatímetro Furuno FE-720. - RTD-KAMPLUS KAM XL.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	No cuenta.
EMBARCACIONES	- DOS (2) LAR (Lanchas de Ataque Rápido). - UNA (1) ETT (Embarcación Transporta Tropa).
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- DOS (2) HF TC. - CINCO (5) VHF Fijo. - SIETE (7) VHF Portátil. - UN (1) Canal 16. - UN (1) Terminal Satelital Banda Ku.



Participación en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2021 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú	
OBJETIVO	Ejercicio Operacional y Visita Protocolar.
LUGAR	Río Amazonas – Iquitos.
FECHA INICIO	22 de julio del 2021.
TIEMPO DE PERMANENCIA	QUINCE (15) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa de Brasil.
CLASE Y/ O TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	SOARES DE MEIRELIES, NAsH (Asistencia Hospitalaria) (U-21).
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	OCHENTA (80) tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	271 toneladas.
ESLORA	63 metros.
MANGA	12 metros.
CALADO	3 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	No cuenta.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	No cuenta.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	No cuenta.
EMBARCACIONES	- DOS (2) Lanchas. - DOS (2) ETI (Embarcación Transporta Tropa).
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- DOS (2) HF. - CINCO (5) VHF Fijo. - SIETE (7) VHF Portátil. - UN (1) Canal 16. - UN (1) Terminal Satelital Banda Ku.



Participación en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2021 y en las Actividades Protocolares Programadas por el Aniversario Patrio de la República del Perú

OBJETIVO	Visita Protocolar y Operacional BRACOLPER.			
LUGAR	Río Amazonas – Chimbote.			
FECHA INICIO	22 de julio del 2021.			
TIEMPO DE PERMANENCIA	QUINCE (15) días.			
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia.			
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	ARC "LETICIA" (136) Cañonero Fluvial.			
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).			
CANTIDAD DE PERSONAL	DIECISIETE (17) tripulantes.			
DESPLAZAMIENTO	275 toneladas.			
ESLORA	49.5 metros.			
MANGA	8.4 metros.			
CALADO	1.20 metros.			
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> - UN (1) Cañón 40 mm. L/70. - UN (1) Cañón 3.50 mm. - DOS (2) Lanzagranadas MK-19 cal. 40.53 mm. - DOS (2) Ametralladoras 12.7 mm. 			
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	<ul style="list-style-type: none"> - UN (1) Radar. - UN (1) Compas Satelital Furuno. - UN (1) GPS Garmin. - UN (1) Compas Magnético RITCHIE. - UN (1) Radar 1712/1715 Furuno. 			
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	No cuenta.			
EMBARCACIONES	UN (1) Bote Tipo BETA.			
COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	TIPO DE EMISIÓN	POTENCIA	ANCHO DE BANDA
DATROLINK	7.900	Ionosfera	150 W	3 - 30 MHz
TADIRAN 745	55.000	Línea de Vista	50 W	30 - 99 MHz
TADIRAN 6020	7.900	Ionósfera	20 W	3 - 30 MHz
MARINO	156.800	Línea de Vista	10 W	120 - 300 MHz
AÉREO	126.200	Línea de Vista	20 W	120 - 300 MHz



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- MOTIVO:** Ingreso de unidades navales de la Armada Nacional de Colombia y de la Marina de Brasil con armas de guerra al territorio de la República, para participar en la Clausura de la XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional COLOMBIA-PERÚ 2021 y en el Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2021.
- LUGAR:** Ciudad de Iquitos – Lorefo.

El numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala como atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República, establece en el literal h. del inciso 1 de su artículo 76, que la propuesta de resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrollan esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; asimismo, el artículo 3 de la citada Ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-DE, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.



Por otro lado, el numeral 7) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Defensa, la de promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo pertinente indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, con armas, el numeral 12) del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

Anualmente la Marina de Guerra del Perú recibe visitas oficiales, protocolares y operacionales de unidades navales y/o personal militar con armas de guerra de armadas extranjeras, en función a los compromisos operativos adquiridos con antelación, los cuales se encuentran contenidos en un programa anual de actividades que tiene como finalidad incrementar los niveles de entrenamiento e interoperabilidad, así como afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con Fuerzas Armadas de otros países. Las actividades operacionales de la Marina de Guerra del Perú para la presente resolución legislativa, comprenden los siguientes eventos:

- Clausura de la XIV Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional COLOMBIA – PERÚ 2021, a realizarse los días 17 y 18 de julio del 2021, con la participación de unidades de apoyo de la Marina de Guerra del Perú (anfitrión) y de la Armada Nacional de Colombia, "Leticia" (ARC-136), "Cotuhe" (606), "Bongo Hospital" (1609).
- Ejercicio Operacional BRACOLPER NAVAL 2021 y visita oficial al puerto de la ciudad de Iquitos, por el Aniversario de la Independencia de la República del Perú, a realizarse del 22 de julio al 5 de agosto del 2021, con la participación de unidades de apoyo de la Marina de Guerra del Perú (anfitrión), de la Marina de Brasil y de la Armada Nacional de Colombia, "Pedro Teixeira" (P-20), "Roraima" (P-30) y "Soares de Meirelies" (U-21); y "Leticia" (ARC-136), respectivamente.

En tal sentido, considerando que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, se enmarca jurídicamente dentro de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa; el Decreto Supremo N° 013-2009-DE, que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del



Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Para las citadas actividades la Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada Institución Armada para el presente año.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación de nuestras fuerzas, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto no se contrapone con ninguna norma vigente, toda vez que se enmarca jurídicamente con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, y en el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

